



Anexo I. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR.

Expediente SEA: 44451/2026

Expediente Tramita: 602883

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio de producción de contenidos gráficos y audiovisuales online y offline para el Plan Integral del Barrio Oliver, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del Contrato:

El presente contrato tiene por objeto la producción de contenidos gráficos y audiovisuales para las actividades publicitarias y de promoción *online* y *offline* del Plan Integral del Barrio Oliver (PIBO).

b) Tipo de Contrato: Servicio.

c) Valor estimado: 5.785,12€ IVA excluido, 7.000€ IVA incluido.

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto.

El Plan Integral del Barrio Oliver (PIBO) organiza diversas actividades a lo largo del año, tales como exposiciones, talleres, conciertos, etc, siendo necesario darles a todas ellas la adecuada difusión tanto a través de canales tradicionales como folletos o carteles, como a través de las cuentas en redes sociales del PIBO.

El PIBO carece del personal adecuado para realizar el objeto del contrato (producción de contenidos gráficos y audiovisuales) haciendo necesaria su contratación.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Por su importe y duración, concurren los supuestos del contrato menor.

Concretamente responde al supuesto contemplado en la letra e) del apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, publicada el 20 de agosto de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza: *Cobertura de necesidades planificables que vienen satisfaciéndose sin contrato en vigor, siempre que se justifiquen las razones de interés público para continuar la prestación y el inicio de forma simultánea de un expediente para la preparación del contrato por procedimiento ordinario.*

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

Dado que el contrato tiene por objeto la producción de contenidos gráficos y audiovisuales destinados a dar difusión a las actividades organizadas por el PIBO, se hace necesario valorar,



además de la oferta económica, la calidad de los trabajos que los licitadores pueden proporcionar así como también el grado conocimiento que tienen sobre las particularidades que presenta el barrio Oliver, todo ello con el objetivo de asegurar la adecuada prestación del servicio.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2 e), l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2026 PIN 9206 22699 "PIBO: Gastos funcionamiento de la Oficina Plan Integral" del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262086.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero. Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de producción de contenidos gráficos y audiovisuales online y offline para el Plan Integral del Barrio Oliver, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato 5.785,12€ (excluido I.V.A.)
- Presupuesto base de licitación 7.000€ (incluido I.V.A.)
- Duración/plazo de ejecución: Desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segundo. Que la Oficina de Participación Ciudadana proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura de la Sección Sociocultural del Plan Integral del Barrio Oliver.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.